



**RESOLUCIÓN: (E) N° 3069**

**MAT.:** APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

**TALCA, 31 MAY 2018**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
4. La Ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", en especial lo dispuesto en su artículo 52.
5. El Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 3 de diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional del Maule, y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional del Maule, por la suma de M\$26.300.- para el financiamiento del proyecto de inversión denominado "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO RESPUESTA COMUNITARIA SITUACIÓN VIF", Código BIP N° 30.331.172-0.
6. La Resolución (E) N° 4850 de fecha 9 de diciembre de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en precedentemente.
7. La modificación del Convenio de Transferencia de recursos, de fecha 29 de mayo de 2015, que amplía el plazo de vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2015.
8. La Resolución (E) N° 2604 de fecha 29 de mayo de 2015, que aprueba la modificación de convenio citada en el numeral anterior.
9. La modificación del Convenio de Transferencia de recursos, de fecha 15 de diciembre de 2015, que amplía el plazo de vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2016.
10. La Resolución (E) N° 7198 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba la modificación de convenio citada en el numeral anterior.
11. La modificación del Convenio de Transferencia de recursos en referencia, de fecha 28 de diciembre de 2016, que amplía el plazo de vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2017.
12. La Resolución (E) N° 8613 de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprueba la modificación de convenio citada en el numeral anterior.
13. La modificación del Convenio de Transferencia de recursos en referencia, de fecha 21 de marzo de 2017, que aumenta los recursos destinados al programa a la suma de M\$64.621.-
14. La Resolución (E) N° 1525 de fecha 22 de marzo de 2017, que aprueba la modificación de convenio citada en el numeral anterior.
15. El acuerdo del Consejo Regional del Maule, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 676 de fecha 12 de diciembre de 2017, mediante el cual acordó aprobar la iniciativa F.N.D.R. proceso presupuestario año 2018 referida a multas VIF denominada "Transferencia Fortalecimiento Respuesta Comunitaria Situación VIF, comunas de Curepto, Licantén y Vichuquén", Código BIP N° 30.331.172-0, por un monto total de M\$ 30.000.-, según da cuenta el Oficio ORD. N° 712 de fecha 13 de diciembre de 2017, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.
16. La Ficha IDI Año 2018 del proyecto de inversión denominado "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO RESPUESTA COMUNITARIA SITUACIÓN VIF", Código BIP N° 30.331.172-0.

17. El Decreto N° 600, de fecha 14 de mayo de 2018, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del sector público, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 28 de mayo de 2018.
18. La Resolución (E) N° 2782 de fecha 18 de mayo de 2018, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades que indica en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión;
19. La Resolución (A) N° 23 de fecha 23 de marzo de 2018, que nombra Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de abril de 2018;
20. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en lo especial lo establecido en su Artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencia de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales.

#### **RESUELVO:**

**1.- Apruébase** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con fecha **30 MAY 2018**, entre el Gobierno Regional del Maule y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE, en lo relativo al proyecto denominado "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO RESPUESTA COMUNITARIA SITUACIÓN VIF", Código BIP N° 30.331.172-0.

**2.- Incorpórase** a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

#### **"MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

#### **"TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO RESPUESTA COMUNITARIA SITUACIÓN VIF"**

#### **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CON**

#### **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**

En Talca, a **30 MAY 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante "**el Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representada según se acreditará por don **EDUARDO JARA NUÑEZ**, cédula nacional de identidad N° 16.125.737-0, en su calidad de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, ambos domiciliados en Uno Norte N° 711, Talca, por una parte; y, por la otra, **el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 60.107.000-6, en adelante también **SERNAMEG REGIÓN DEL MAULE**, representado según se acreditará, por su Directora Regional (S) doña **PILAR VERÓNICA MELO SAA**, cédula nacional de identidad N° 13.433.897-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Sur N° 515, comuna de Talca, Región del Maule, y acuerdan lo siguiente:

#### **Considerando:**

**1º** Que, mediante Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 3 de diciembre de 2014, el Gobierno Regional del Maule, se comprometió a transferir a al Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional del Maule, la suma de M\$26.300.- para el financiamiento del proyecto de inversión denominado

"TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO RESPUESTA COMUNITARIA SITUACIÓN VIF",  
Código BIP N° 30.331.172-0.

2° Que, mediante Resolución (E) N° 4850 de fecha 9 de diciembre de 2014, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.

3° Que, con fecha 29 de mayo de 2015, las partes suscribieron una modificación del Convenio de Transferencia de recursos referido en el considerando 1° precedente, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2015. Dicha modificación de convenio fue aprobada por Resolución (E) N° 2604 de fecha 29 de mayo de 2015.

4° Que, con fecha 15 de diciembre de 2015, las partes suscribieron una modificación del Convenio de Transferencia de recursos en referencia, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2016. Dicha modificación de convenio fue aprobada por Resolución (E) N° 7198 de fecha 15 de diciembre de 2015.

5° Que, con fecha 28 de diciembre de 2016, las partes suscribieron una modificación del Convenio de Transferencia de recursos en referencia, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2017. Dicha modificación de convenio fue aprobada por Resolución (E) N° 8613 de fecha 29 de diciembre de 2016.

6° Que, con fecha 21 de marzo de 2017, las partes suscribieron una modificación del Convenio de Transferencia de recursos en referencia, en el sentido de aumentar los recursos destinados al programa a la suma de M\$64.621.- Dicha modificación de convenio fue aprobada por Resolución (E) N° 1525 de fecha 22 de marzo de 2017.

7° Que, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 676 de fecha 12 de diciembre de 2017, acordó aprobar la iniciativa F.N.D.R. proceso presupuestario año 2018 referida a multas VIF denominada "Transferencia Fortalecimiento Respuesta Comunitaria Situación VIF, comunas de Curepto, Licantén y Vichuquén", Código BIP N° 30.331.172-0, por un monto total de M\$ 30.000.-, según da cuenta el Oficio ORD. N° 712 de fecha 13 de diciembre de 2017, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

8°.- En virtud de lo anteriormente señalado, resulta necesario modificar el referido Convenio de Transferencia de Recursos ajustando su estructura de financiamiento a lo establecido en su Ficha IDI Año 2018, dejando constancia de lo aprobado oportunamente por el Consejo Regional del Maule.

9° Por su parte, se hace necesario regularizar el plazo de vigencia del mencionado Convenio de Transferencia, toda vez que su vigencia se extendió hasta el 31 de diciembre de 2017, sin embargo los tiempos para su contratación y ejecución se han extendido más allá de lo previsto originalmente, encontrándose aún en ejecución. En consecuencia, es necesario regularizar y ampliar la vigencia del Convenio, considerando para tal efecto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 ("Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado"), que permite excepcionalmente que los actos administrativos produzcan efecto retroactivo, cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la situación del presente Convenio.

**Las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Mediante el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio de transferencia de recursos debidamente singularizado en el considerando primero de este instrumento, en el siguiente sentido:

a).- Reemplazar, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula segunda párrafo primero por el siguiente:

**"SEGUNDO:** Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Entidad Receptora, hasta la suma de **M\$94.621.-** (noventa y cuatro millones seiscientos veintiún mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO RESPUESTA COMUNITARIA SITUACIONES VIF", los cuales se desglosan según el cuadro de inversión siguiente:

<b>FUENTE</b>	<b>ITEM</b>	<b>PAGADO AL 31-12-2017</b>	<b>SOLICITADO PARA 2018 M\$</b>	<b>SALDO POR INVERTIR M\$</b>	<b>COSTO TOTAL M\$</b>	<b>APROBACIÓN CORE M\$</b>
<b>F.N.D.R.</b>	Contratación del programa	65.144.-	30.780.-	0.-	95.924.-	
<b>TOTAL M\$</b>		65.144.-	30.780.-	0.-	95.924.-	94.621.-

Se deja constancia de que la diferencia entre el costo total del proyecto indicado en la ficha IDI y la aprobación de recursos del Consejo Regional del Maule, se debe a la actualización de la moneda.

b).- Reemplazar la cláusula décima del Convenio en referencia, por la siguiente:

**"DÉCIMO: Plazos:**

*El Plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será hasta el **31 de diciembre de 2019.***

*La vigencia de este Convenio se extenderá hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo."*

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original – que se da por reproducido - mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia, manteniendo asimismo su plena validez y vigencia todos los actos y contratos ejecutados o celebrados en cumplimiento del mismo.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

**QUINTO:** La personería de don **EDUARDO JARA NUÑEZ**, en su calidad de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 7807 de fecha 07 de diciembre de 2016 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento N° 23 de fecha 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de abril de

2018; y la personería de doña **PILAR VERÓNICA MELO SAA**, para actuar en representación del **SERNAMEG REGIÓN DEL MAULE**, consta en la Resolución Exenta N° 2919 de fecha 20 de diciembre de 2016 de la Directora Nacional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. PILAR VERÓNICA MELO SAA. DIRECTORA REGIONAL (S). SERNAMEG REGIÓN DEL MAULE. Hay firma. EDUARDO JARA NUÑEZ. JEFE DIVISION DE ANALISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "Por Orden del Intendente de la Región del Maule".


**3.- Déjese** constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha 3 de diciembre de 2014 y aprobado por Resolución (E) N° 4850 de fecha 9 de diciembre de 2014, del Gobierno Regional del Maule.

**4.- Impútese** el gasto que origine la presente resolución al Programa 01 "Gastos de Funcionamiento" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, Subtítulo 24 "Transferencias corrientes", Ítem 03 "A otras Entidades Públicas", asignación 107, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE	ITEM	PAGAD O AL 31-12- 2017	SOLICI- TADO PARA 2018 M\$	SALDO POR INVERT IR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBA- CIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	Contratación del programa	65.144.-	30.780.-	0.-	95.924.-	
<b>TOTAL M\$</b>		65.144.-	30.780.-	0.-	95.924.-	94.621.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**

**"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE".**

  
**EDUARDO JARA NUÑEZ**  
**JEFE DE DIVISION DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTION**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**  
 Delegación Facultades Res. (E) N° UGD 2782 de Fecha 18.05.2018

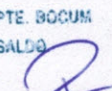
CWB/MBF

**DISTRIBUCION:**

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes. U.G.D.

PIA BEJARES CASANUEVA  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
IMP	
AMORTIZADO M\$	38.840
COMPROMETIDO M\$	
ITEM	2403
ASIGNACION	107 up 38.840
PTE. BOCUM M\$	30
SALDO M\$	







**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**"TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO RESPUESTA  
COMUNITARIA SITUACIÓN VIF"**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**CON**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN  
REGIONAL DEL MAULE**

En Talca, a 30 MAY 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante "**el Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representada según se acreditará por don **EDUARDO JARA NUÑEZ**, cédula nacional de identidad N° 16.125.737-0, en su calidad de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, ambos domiciliados en Uno Norte N° 711, Talca, por una parte; y, por la otra, **el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 60.107.000-6, en adelante también SERNAMEG REGIÓN DEL MAULE, representado según se acreditará, por su Directora Regional (S) doña **PILAR VERÓNICA MELO SAA**, cédula nacional de identidad N° 13.433.897-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Sur N° 515, comuna de Talca, Región del Maule, y acuerdan lo siguiente:

**Considerando:**

- 1°** Que, mediante Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 3 de diciembre de 2014, el Gobierno Regional del Maule, se comprometió a transferir a al Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional del Maule, la suma de M\$26.300.- para el financiamiento del proyecto de inversión denominado "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO RESPUESTA COMUNITARIA SITUACIÓN VIF", Código BIP N° 30.331.172-0.
- 2°** Que, mediante Resolución (E) N° 4850 de fecha 24 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.
- 3°** Que, con fecha 29 de mayo de 2015, las partes suscribieron una modificación del Convenio de Transferencia de recursos referido en el considerando 1° precedente, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2015. Dicha modificación de convenio fue aprobada por Resolución (E) N° 2604 de fecha 29 de mayo de 2015.
- 4°** Que, con fecha 15 de diciembre de 2015, las partes suscribieron una modificación del Convenio de Transferencia de recursos en referencia, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2016. Dicha modificación de convenio fue aprobada por Resolución (E) N° 7198 de fecha 15 de diciembre de 2015.
- 5°** Que, con fecha 28 de diciembre de 2016, las partes suscribieron una modificación del Convenio de Transferencia de recursos en referencia, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2017. Dicha modificación de convenio fue aprobada por Resolución (E) N° 8613 de fecha 29 de diciembre de 2016.
- 6°** Que, con fecha 21 de marzo de 2017, las partes suscribieron una modificación del Convenio de Transferencia de recursos en referencia, en el sentido de aumentar los

recursos destinados al programa a la suma de M\$64.621.- Dicha modificación de convenio fue aprobada por Resolución (E) N° 1525 de fecha 22 de marzo de 2017.

**7°** Que, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 676 de fecha 12 de diciembre de 2017, acordó aprobar la iniciativa F.N.D.R. proceso presupuestario año 2018 referida a multas VIF denominada "Transferencia Fortalecimiento Respuesta Comunitaria Situación VIF, comunas de Curepto, Licantén y Vichuquén", Código BIP N° 30.331.172-0, por un monto total de M\$ 30.000.-, según da cuenta el Oficio ORD. N° 712 de fecha 13 de diciembre de 2017, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

**8°.-** En virtud de lo anteriormente señalado, resulta necesario modificar el referido Convenio de Transferencia de Recursos ajustando su estructura de financiamiento a lo establecido en su Ficha IDI Año 2018, dejando constancia de lo aprobado oportunamente por el Consejo Regional del Maule.

**9°** Por su parte, se hace necesario regularizar el plazo de vigencia del mencionado Convenio de Transferencia, toda vez que su vigencia se extendió hasta el 31 de diciembre de 2017, sin embargo los tiempos para su contratación y ejecución se han extendido más allá de lo previsto originalmente, encontrándose aún en ejecución. En consecuencia, es necesario regularizar y ampliar la vigencia del Convenio, considerando para tal efecto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 ("Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado"), que permite excepcionalmente que los actos administrativos produzcan efecto retroactivo, cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la situación del presente Convenio.

**Las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Mediante el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio de transferencia de recursos debidamente singularizado en el considerando primero de este instrumento, en el siguiente sentido:

a).- Reemplazar, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula segunda párrafo primero por el siguiente:

"SEGUNDO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
 Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Entidad Receptora, hasta la suma de **M\$94.621.-** (noventa y cuatro millones seiscientos veintiún mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO RESPUESTA COMUNITARIA SITUACIONES VIF", los cuales se desglosan según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12-2017	SOLICITADO PARA 2018 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	Contratación del programa	65.144.-	30.780.-	0.-	95.924.-	
<b>TOTAL M\$</b>		65.144.-	30.780.-	0.-	95.924.-	94.621.-



Se deja constancia de que la diferencia entre el costo total del proyecto indicado en la ficha IDI y la aprobación de recursos del Consejo Regional del Maule, se debe a la actualización de la moneda.

b).- Reemplazar la cláusula décima del Convenio en referencia, por la siguiente:

**"DÉCIMO: Plazos:**

*El Plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será hasta el **31 de diciembre de 2019.***

*La vigencia de este Convenio se extenderá hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo."*


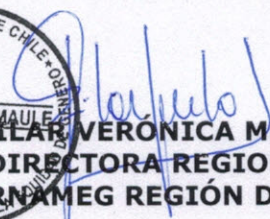
**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original - que se da por reproducido - mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia, manteniendo asimismo su plena validez y vigencia todos los actos y contratos ejecutados o celebrados en cumplimiento del mismo.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



**CUARTO:** La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

**QUINTO:** La personería de don **EDUARDO JARA NUÑEZ**, en su calidad de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 7807 de fecha 07 de diciembre de 2016 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento N° 23 de fecha 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de abril de 2018; y la personería de doña **PILAR VERÓNICA MELO SAA**, para actuar en representación del **SERNAMEG REGIÓN DEL MAULE**, consta en la Resolución Exenta N° 2919 de fecha 20 de diciembre de 2016 de la Directora Nacional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

Previa lectura, en comprobante firman,



**PILAR VERÓNICA MELO SAA**  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
SERNAMEG REGIÓN DEL MAULE



**EDUARDO JARA NUÑEZ**  
JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
"Por Orden del Intendente de la Región del Maule"  
Mandante

**PIA BEJARES O'BANUEVA**  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

